

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

La Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, con fecha 19 de Octubre último, publicó en el «Boletín Oficial» números 250 y 255, una Circular interesando a los señores Alcaldes-Presidentes de Ayuntamientos y Juntas periciales el más exacto cumplimiento en la confección de los documentos cobratorios de la riqueza territorial (rústica y urbana) que han de servir de base para la recaudación de las citadas contribuciones en el ejercicio entrante; y para la mejor ejecución del servicio que nos ocupa, se dictaron normas e instrucciones concretas en evitación de dudas, que pudieran originar retrasos en el envío de tan repetidos documentos, con perjuicios notorios a los intereses del Tesoro. Y habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado por el vigente Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 sin que los Ayuntamientos que a continuación se expresan hayan cumplido este servicio, he de prevenirles que, si en el improrrogable plazo de CINCO DIAS no lo verifican, les impondré la multa de 100 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados, sin perjuicio del nombramiento de un comisionado que, a expensas de la Corporación, pase a recoger los aludidos documentos, más las responsabilidades a que haya lugar.

Relación de los Ayuntamientos  
que se les conmina:

#### Contribución de urbana

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| Abánades.               | Aranzueque.            |
| Adobes.                 | Atanzón.               |
| Albares.                | Atienza.               |
| Alboreca.               | Balbacil.              |
| Alcolea de las Peñas.   | Baños de Tajo.         |
| Alcuneza.               | Bañuelos.              |
| Aldeanueva Guadalajara. | Beleña de Sorbe.       |
| Aleas.                  | Brihuega.              |
| Algar de Mesa.          | Campillo de Dueñas.    |
| Alhóndiga.              | Campillo de Ranas.     |
| Alustante.              | Canales del Ducado.    |
| Anchuela del Campo.     | Canales de Molina.     |
| Aragoncillo.            | Carrascosa de Henares. |

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| Carrascosa de Tajo.    | Mazarete.                 |
| Casasana.              | Mazuecos.                 |
| Caspueñas.             | Millana.                  |
| Castejón de Henares.   | Mondéjar.                 |
| Castellar de la Muela. | Montarrón.                |
| Castilforte.           | Morillejo.                |
| Cendejas de Enmedio.   | Motos.                    |
| Centenera.             | Mudux.                    |
| Cerezo de Mohernando.  | Muriel.                   |
| Cillas.                | Navalpotro.               |
| Ciruelas.              | Negredo.                  |
| Clares.                | Olmeda de Cobeta.         |
| Cobeta.                | Orea.                     |
| Cogollor.              | Oter.                     |
| Cogolludo.             | Palazuelos.               |
| Colmenar de la Sierra. | Pardos.                   |
| Concha.                | Pareja.                   |
| Córcoles.              | Pelegrina.                |
| Corduente.             | Peralejos de las Truchas. |
| Cortes de Tajuña.      | Piqueras.                 |
| Cuevaslabradas.        | Pobo de Dueñas (El).      |
| Chillarón del Rey.     | Poyos.                    |
| Drieves.               | Pozo de Almoguera.        |
| Escariche.             | Pozo de Guadalajara.      |
| Escopete.              | Prádena de Atienza.       |
| Espinosa de Henares.   | Recuenco (El).            |
| Establés.              | Renales.                  |
| Fuembellida.           | Riba de Saelices.         |
| Fuencemillán.          | Ribarredonda.             |
| Fuensavián (La).       | Riofrio del Llano.        |
| Gárgoles de Abajo.     | Robledo de Corpes.        |
| Gascuña de Bornoba.    | Romanones.                |
| Guijosa.               | Rueda de la Sierra.       |
| Heras.                 | Sacedón.                  |
| Hiendelaencina.        | Saelices de la Sal.       |
| Hinojosa.              | Setiles.                  |
| Hombrados.             | Taravilla.                |
| Hontanares.            | Tartanedo.                |
| Huertahernando.        | Terraza.                  |
| Huertapelayo.          | Tordelrábano.             |
| Huetos.                | Tordellego.               |
| Illana.                | Torete.                   |
| Iriépal.               | Toriya.                   |
| Jirueque.              | Torrebeleña.              |
| Laranueva.             | Torre Cuadrada de Valles. |
| Lebrancón.             | Torre Cuadrada de Molina. |
| Loranca de Tajuña.     | Torre del Burgo.          |
| Madrigal.              | Torremocha del Campo.     |
| Majaelrayo.            | Torremochuela.            |
| Málaga del Fresno.     | Torresavián (La).         |
| Maranchón.             | Torrónteras.              |
| Masegoso de Tajuña.    | Torrubia.                 |



Tórtola de Henares.  
Traid.  
Trillo.  
Turmiel.  
Usanos.  
Valdearenas.  
Valdeavellano.  
Valdeañcheta.  
Valdesaz.  
Valdesotos.

Valhermoso.  
Viana de Mondéjar.  
Villaescusa de Palositos.  
Villares de Jadraque.  
Villaviciosa de Tajuña.  
Vilhel de Mesa.  
Viñuelas.  
Yunta (La).  
Zarzuéla de Jadraque.

#### Contribución rústica amillarada

Abánades.  
Adobes.  
Alaminos.  
Alcolea de las Peñas.  
Algar de Mesa.  
Almadrones.  
Alpedrete de la Sierra.  
Alpedroches.  
Alustante.  
Aragoncillo.  
Balbacil.  
Baños de Tajo.  
Bañuelos.  
Bodera (La).  
Bustares.  
Campillo de Dueñas.  
Canales del Ducado.  
Carrascosa de Tajo.  
Cillas.  
Ciruelos.  
Clares.  
Cobeta.  
Cogollor.  
Cogolludo.  
Concha.  
Corduente.  
Cuevaslabradas.  
Chequilla.  
Fuembellida.  
Fuencemillán.  
Fuentelahiguera.  
Gárgoles de Abajo.  
Gárgoles de Arriba.  
Gascuña de Bornoba.  
Henche.  
Hiendelaencina.  
Hinojosa.  
Hombrados.  
Huertahernando.  
Huertapelayo.  
Lebrancón.

Madrigal.  
Mazarete.  
Megina.  
Montarrón.  
Olmeda de Cobeta.  
Orea.  
Pardos.  
Peralejos de las Truchas.  
Pinilla de Molina.  
Piqueras.  
Pobo de Dueñas.  
Prádena de Atienza.  
Renales.  
Riba de Saelices.  
Ribarredonda.  
Robledo de Corpes.  
Romanillos de Atienza.  
Rueda de la Sierra.  
Saelices de la Sal.  
San Andrés del Congosto.  
Setiles.  
Taravilla.  
Tartanedo.  
Terzaga.  
Terraza.  
Tordelrábano.  
Tordellego.  
Torete.  
Torrecuadrada de Valles.  
Torrecuadrada de Molina.  
Torrubia.  
Tortuera.  
Traid.  
Trillo.  
Valdepeñas de la Sierra.  
Valhermoso.  
Viana de Mondéjar.  
Vilhel de Mesa.  
Yunta (La).  
Zarzuéla de Jadraque.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3493

## Ayuntamientos

### JADRAQUE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de Octubre último, con objeto de poder atender a las incalculables atenciones municipales de carácter obligatorio que han de consignarse en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1944, acordó: Establecer en este Municipio, en virtud de lo prevenido por las disposiciones vigentes, con carácter ordinario, sobre las licencias o permisos que expida este Ayuntamiento para las construcciones y obras de todas las clases que se lleven a cabo dentro de este término municipal, como asimismo sobre la expedición de licencias para la apertura de toda clase de establecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento por término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, al objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo sin reclamación alguna, aludido acuerdo será firme en todas sus partes, y por la Comisión de Hacienda se procederá a formar las correspondientes ordenanzas, que han

de servir de base para la exacción de aludidos arbitrios.

Jadraque 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Bernardo Embid. 3485

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### SACEDON

El día 9 de Diciembre próximo, a las horas que después se indican, se celebrarán en esta Casa Consistorial, conforme determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, las subastas que a continuación se expresan, a saber:

La de pesas y medidas, bajo el tipo de 16.000 pesetas, a las diez horas.

La de puestos públicos, bajo el tipo de 500 pesetas, a las once horas; y

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, bajo el tipo de 2.000 pesetas, a las doce horas.

Los servicios son para todo el año de 1944.

La fianza provisional para poder optar al remate será el cinco por ciento del importe de la subasta.

Las proposiciones se harán durante media hora, sujetándose al modelo que al final se expresan, en papel debidamente reintegrado, y se presentarán en el acto de la subasta en sobre cerrado, acompañadas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal corriente del proponente.

Las segundas subastas, caso de resultar desiertas las primeras, se celebrarán ocho días después, en el mismo local, a las mismas horas y por iguales tipos, admitiéndose proposiciones por las tres cuartas partes que sirvieron de base para las primeras.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan a disposición de quien quiera examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sacedón 17 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Toribio Molina. 3522

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### CHEQUILLA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta del aprovechamiento de cuarenta y cinco metros cúbicos de madera de pino en rollo, consignado en el Plan forestal 1943-44, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas, se anuncia la tercera subasta bajo el mismo tipo de tasación y por pujas a la llana para el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas.

Chequilla 23 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, P. O., Francisco Rubio. 3527

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA.—Requisitoria

Rodríguez Hernández, Antonia; hija de Ricardo y Micaela, natural de Madrid, casada con Lucio Barahona, de 30 años de edad, que tuvo su domicilio en Barcelona y que al parecer lo ha trasladado a Madrid, procesada en causa número 199 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, para ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha; previniéndola, que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1943.—A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 3489

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Habiendo sufrido extravío el vale de harina número 1521, expedido por el Jefe de Almacén de Guadalajara, con fecha 12 del corriente, a favor de don José Jiménez Jiménez, vecino de Malaguilla, comprensivo de 270 kilogramos de harina y 30 kilogramos de salvado; se pone en general conocimiento, para si hubiese alguien con derecho a reclamación, se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso, ya que si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, se procederá a anular dicho vale de harina, extendiendo el oportuno duplicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1943.—El Jefe provincial, L. Andreu. 3491

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

## COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

### de la provincia de Guadalajara

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la tarjeta de identidad expedida por este Colegio, a favor de don César Fernández de la Fuente, Médico de A. P. D. del partido de Miedes de Atienza, se advierte que, si en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, no apareciese, se procederá a su anulación y a la expedición de una nueva al interesado.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1943.—El Presidente, ilegible. 3518

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y recargo transitorio, correspondiente al año 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

#### CIRUELAS

Rufino Aguado, 0'41 pesetas; Manuel Aguado del Horno, 13'83; Hilario Aguado Villaverde, 2'56; Francisco Alejandro, 3'61; Luis Alejandro, 14'85; Manuel

Alejandro, 0'94; José Alejandro Gómez, 1'51; María Avellano Redondo y otro, 0'56; Herederos de Pía Astudillo, 409'95; Herederos de Pía Astudillo y Juan Romero, 1'91; Joaquín Babé, 2'13; Vicente Bailón Sánchez, 31'82; Matías Marcos Barriopedro, 5'69; Máximo Benito, 0'75; Lucio Bermejo, 11'57; Luis Bermejo, 3'15; Maximino Bermejo y otro, 0'44; Felisa y Vicente Bonacho, 1'20; Julián Bonacho, 0'34; Juan Calvo, 1'13; José Cortés e Ildefonso Romero, 2'02; Domingo Delgado y otro, 0'14; Benito Díaz, 0'32; Emilio Díaz Bonilla, 11'80; Ambrosio Díaz García, 0'96; Lucio de Diego, 1'90; Baldomero, Isabel y Victoria Fernández, 2'95; Emilio Foronda y Máximo, 0'41; Julián García, 0'17; Patricio García, 1'83; Ambrosio García Lucas, 0'25; Julián García de Lucas, 1'81; Manuel García de Lucas, 0'52; Rufina García de Lucas, 0'54; Esteban García, 5'17; Herederos de Leonardo Guerra, 0'23; Miguel Guerra Pacheco, 6'25; Pedro Gutiérrez, 0'96; Pascual Lamparero, 1'11; Santino Lamparero, 8'69; Alejandro Marcos, 5'72; Santiago Mardra, 1'48; Emilio Martínez, 5'69; Hermenegildo Martínez, 0'65; Matías Martínez, 1'86; Florencio Martínez García, 1'68; Basilia Mateo Lucas, 0'52; Esteban Montalbán, 1'89; Balbina Morales Agudo, 11'39; Adelina Muñoz, 3'12; Natividad Muñoz, 2'99; Lucio Muñoz Alejandro, 20'07; Pablo Muñoz Alejandro, 28'98; Victoriana Muñoz Alejandro, 1'77; Sebastián Muñoz, 1'33; Herederos de Faustino Paniagua, 1'44; Daniel Pérez Gamo, 17'69; Gabriel Facundo y Faustino, 0'30; Narciso y Emilia Redondo, 4'19; Ruperta Redondo Sánchez, 8'72; Valerio Romero Muñoz, 8'74; Vicente Salguero Viejo, 0'57; Hilario Santamaría Expósito, 0'69; Agustín Sanz, 1'18; Gerardo Sanz Redondo, 0'16; Fermína Trillo Arroyo, 1'30; Aniceto Trillo Arroyo, 2'30; Victor Valderas Martínez, 27'92; Antonio Villaverde Lucas, 5'56; Cipriano Villaverde Montero, 1'68; Casimira, vecina de Torija, 0'18.

#### CIRUELAS

Rufino Aguado, 0'76 pesetas; Manuel Aguado, 25'76; Luis Alejandro, 27'76; Manuel Alejandro, 1'73; Francisco Alejandro, 6'71; José Alejandro Sanz, 2'23; Francisco Avellano Redondo y otro, 2'47; María Avellano Redondo y otro, 1'04; Pía Astudillo, 382'04; Joaquín Babé, 3'07; Vicente Bailón Sánchez, 59'28; Luis Bermejo, 5'38; Sabas Bermejo y otros, 0'82; Julián Bonacho, 0'62; Domingo Delgado y otro, 0'25; Benito Díaz, 0'61; Emilio Díaz Bonilla, 21'98; Ambrosio Díaz García, 1'78; Emilio Foronda y otros, 0'77; Patricio García, 3'42; Julián García, 0'34; Ambrosio García Lucas, 0'46; Julián García de Lucas, 3'38; Manuel García de Lucas, 0'96; Rufina García de Lucas, 1'00; Leonardo Guerra (Hdros), 0'44; Pedro Gutiérrez Aguado, 1'73; Santiago Marcos, 2'75; Esteban Montoya, 3'53; Edelmira Muñoz, 5'82; Pablo Núñez Alejandro, 27'00; Victoriano Muñoz Alejandro, 3'30; Sebastián Muñoz, 2'47; Narciso Enebra Redondo, 7'80; Vicente Salgado Viejo, 1'01; Hilario Santamaría Expósito, 1'29; Agustín Sanz, 2'19; Ladislao Basilisa Sopena, 19'91; Víctor Valderas Martínez, 52'04; Cipriano Villaverde Montero, 3'13; Casimira, vecina de Torija, 0'33.

#### GUADALAJARA

Saturnino Abad, 2'16 pesetas; Herederos de Calixta Abajo, 41'24; Antonio Acebo Mingo, 2'44; Eladio Acebedo, 16'89; Herederos de Fermín Almazán, 13'17; Carmen Aparicio, 22'88; Estéfana Ayuso, 35'72; Claudio Ayuso, 154'96; Domingo Barriopedro, 30'24; Isaac Benito, 11'78; Herederos de Juan Benito, 17'06; Saturnino Benito Sanz, 8'24; Leonardo Berrojo, 21'22; Cesáreo Barba, 20'44; Francisco Brís, 10'01; José Berjés, 16'93; Herederos de Nicolás Calderero, 14'19; Enrique Calvo, 1'35; Gumersindo Calvo Muñoz, 3'44; Francisco Calvo Espinel, 7'93; Victoriano Cam-

pana, 0'68; Rafael del Campo, 5'74; Andrés Carmona, 30'60; Antonio Carnicero, 16'95; Mariano Castro, 364'20; Marta Centenera Sancho, 2'13; Ezequiel Cañadrón Ruiz, 545'40; José Corona, 1'62; Federico Corral, 5'60; Zoilo Corral Dorado, 5'12; Miguel Cuadrado, 20'74; María Cruz Manzanero, 56'24; Chirón, 10'19; José Delgado, 25'26; Pablo Díaz, 33'40; Herederos de Manuel Diges, 133'52; Viuda de Manuel Diges, 181'53; Viuda de Damasa Domingo, 101'69; Escuela Laica, 124'92; Viuda de Castro García Sanz, 129'16; Domingo García, 2'65; Ramiro Goy, 8'34; Felipe Gómez, 32'04; Viuda de Antonio González, 15'22; Braulio González Díaz, 10'80; El mismo, 0'82; Juan González, 11'35; Viuda de Manuel González Román, 392'08; Mónica Gonzalo, 6'21; Julián Guijarro, 14'65; Emilio Gutiérrez, 7'14; Eugenio García, 1'63; Mariano García López, 117'96; Gregoria y Luis González Pedro, 15'42; Gervasia García, 63'72; Gregorio García, 2'50; Miguel García de la Torre, 11'27; Carlos García Manzano, 4'32; Antonia Gascañana Herranz, 61'92; Manuel Gaitier Vila, 37'17; Domingo Granizo, 10'50; Feliciano Gil, 45'54; Patrocinio Gil Cobos, 3'97; Luciano Dombriz, 18'85; Viuda de Julián Dombriz, 11'19; Herederos de Martín Dombriz, 17'24; Viuda de Tomás Dombriz, 17'75; Viuda de Romana Domingo, 305'07; Florentino Dongil, 6'17; Gabriel Encabo, 6'29; Félix Herranz, 1'98; Juan Esteban Mínguez, 18'04; Juan Tormo Cucarella, 7'99; Isabel Frías, 10'41; Víctor Hernández, 119'52; José Herranz, 11'94; Raimundo Herrera, 10'38; Las Herreras, 3'59; Pedro Hervás, 29'80; Iglesia de Santa María, 10'68; Joaquín Jiménez, 24'94; Juan (El Tío Lozano), 1'89; Justa Juárez, 31'84; Saturnino Juárez Viña, 451'32; Claudio León, 79'35; Maximino López, 5'26; Julio López Pérez, 419'16; Julián de Lucas Fernández, 53'38; Herederos de Cecilio Lucía, 17'65; Pedro Lucía, 7'39; Juan Manzano, 18'03; Julián Martínez, 1'64; Félix Martínez, 17'37; Eugenia Mayoral, 6'71; Viuda de Medranda, 63'00; Rosario Méndez Fernández, 41'98; Mercedes Méndez Fernández, 54'35; José Merino, 8'37; Pío Merino, 10'03; Toribio Merino, 114'48; Herederos de Valentín Mínguez, 37'98; Antonio Melero Asenjo, 577'92; Melero Chicharro, 12'65; José Mondeu, 43'83; Matías Moratilla, 128'85; Santiago Morales, 10'29; Bruno Nicolás, 7'33; Fernando Núñez, 138'72; Jesús Núñez, 3'51; Remigio Núñez, 1'29; Felipe Oñoro González, 59'52; Adelaida Oñoro de Pedro, 64'84; Pedro Pajares, 3'65; Viuda de Rafael Pajares, 6'58; Faustino Pascual, 1'66; José Pastor, 7'01; Pedro (El del Abogado), 1'75; Teodoro Pérez Garrido, 12'43; Mariano Pérez Gordo, 244'98; Justa Plaza, 23'44; Emilio Polanco, 3'41; José Pondereu, 32'97; Herederos de Julián Ramírez, 34'90; Viuda de Romancillo, 5'21; Bernardino Román García, 30'49; Filomena Reyes Esteban, 188'69; Basilio Rienda, 4'92; Silvestre Rienda, 9'55; Pablo Riera, 10'27; Felipe Riofrío, 466'70; Pascual Riofrío, 70'22; Florentino del Río, 1'09; Crispín Rodríguez, 30'18; Manuel Ruano, 1'47; Abad Sánchez, 1'51; Antonio Sánchez, 6'90; Julia Sánchez, 5'04; Francisca Sánchez Campo, 16'40; Emilio Sánchez, 16,40; Narciso Sánchez Bayo, 6'99; Pedro Salmerón, 5'14; Herederos de Prudencio Saiz Juan, 18'42; Ventura Santiago, 124'16; Juan Sanz, 4'17; Antonio Sanz Vacas, 53'67; Francisco Sigüenza Pajais, 411'52; Sociedad del Monte de Cabeza, 6'38; Mónica Gonzalo, 31'74; Casimiro Tavira Pablo, 19'46; Saturnino Tirazco, 10'20; José Tronchero, 113'92; Luis Torres, 3'77; Marcelina Veguilla, 8'54; Eusebio Veida, 21'08; Visui, 1'58; Arrendataria de Petróleos, 1'24; Benito y Manuela Benito Saiz, 22'58.

#### GUADALAJARA

Saturnino Abad, 1'16 pesetas; Herederos de Calixto Abajo, 22'12; Antonio Acebo Mingo, 1'31; Eladio Acevedo, 9'06; Herederos Fermín Almazán, 7; Carmen Aparicio, 12'28; Estéfana Ayuso, 19'16; Clau-

dio Ayuso León, 83'14; Domingo Barriopedro, 16'23; Isaac Benito, 6'32; Herederos de Juan Benito, 9'16; Saturio Benito Sanz, 4'42; Leonardo Berrojo, 11'38; Cesáreo Borda, 10'97; Francisco Bris, 5'38; José Beque Calvo, 0'73; Gumersindo Calvo, 1'85; Enrique Calvo Espinel, 4'26; Victoriano Campano, 0'36; Raimundo Carnicero, 9'10; Mariano Castro, 16'42; Antonio Centenera Sancho, 1'15; Ezequiel Coñodrón Ruiz, 292'63; José Corona, 0'87; Federico Corral, 3; Justo Corral Dorado, 2'75; Toribio Corral Dorado, 2'75; María Cruz Manzano, 30'17; Chirón, 5'47; José Delgado, 13'55; María Díaz, 2'56; Pablo Díaz, 17'92; Viuda de Manuel Diges, 129'87; Viuda de Julián Dombriz, 6; Herederos de Melitón Dombriz, 9'25; Viuda de Tomás Dombriz, 9'53; Ramona Domingo, 218'25; Florentino Dongil, 3'30; Gabriel Encabo, 3'38; Felisa Herranz, 1'17; Escuela Laica, 67'04; Indalecio Fernández, 2'33; Isidro Esteban, 7'13; Juan Fornos Cucarella, 4'28; Isabel Frías Gilondo, 5'63; Andrés García, 274'50; Viuda de Castro García Saiz, 69'30; Domingo García Sanz, 1'43; Ramiro Goy, 4'47; Felipe Gómez, 17'19; Viuda de Antonio González, 8'17; Basilio González Díaz, 5'80; Braulio González Díaz, 0'44; Juan González, 6'10; Herederos Manuel González, 210'37; Mónica Gonzalo, 3'33; Julián Guijarro, 7'87; Emilio Gutiérrez, 3'83; Eugenia García, 0'88; Eustaquio García, 2'25; Gervasia García, 34'19; Gregoria García, 1'34; Ignacio García, 4'31; Carlos García Manzano, 2'32; Domingo Granizo, 5'64; Feliciano Gil, 32'60; Patrocinio Gil Cobos, 2'12; Víctor Hernández, 64'13; José Herranz, 6'40; Raimundo Herrera, 5'57; La Herrera, 1'93; Pedro y Severiano Hervás, 11'58; Iglesia de Santa María, 5'73; Joaquín Jiménez, 13'38; Juan (El Tío Lozano), 1'01; Josefa Juárez, 17'08; Saturnino Juárez, 242'16; Herederos de Benito León, 10'19; Maximino López, 2'82; Feliciano Esteban, 1'84; Julio López Pérez, 224'90; Herederos Cecilio Luna, 9'47; Pedro Luna, 3'97; Juan Manzano, 9'67; Julián Martínez, 0'88; Félix Martínez, 9'32; Eugenio Mayoral, 3'44; Viuda de Medranda, 33'80; José Merino, 4'48; Pío Merino, 5'40; Toribio Merino, 61'43; Antolín Melero Asenjo, 310'08; Ricardo Melero Chicharro, 6'80; Santiago Morales, 5'52; Facunda Moratilla, 2'84; Matías Moratilla, 92'18; Angela Núñez, 20'08; Bruno N., 3'95; Fernando N., 74'45; Jesús N., 1'89; Remigio N., 0'70; Felipa Oñoro Gonzalo, 31'96; Adelaida Oñoro de Pedro, 34'79; Viuda de Rafael Pajares, 3'54; Faustino Pascual, 0'89; Leoncio Pastor, 6'81; José Pastor, 3'77; Pedro (El del Abogado), 0'95; Mariano Pérez Pardo, 525'77; Justa Plaza, 12'59; Emilio Polanco, 1'84; José Poudereux, 23'59; Herederos de Julián Ramírez, 18'73; Viuda de Ramoncillo, 2'80; Bernardino Ramón García, 65'45; Basilio Riendas, 2'64; Pablo Riera, 5'51; Felipe Riofrío, 500'83; Florentino del Río, 0'59; Crispín Rodríguez, 16'20; Manuel Ruano, 0'80; Julián Saboya, 3'65; Abad Sánchez, 0'81; Antonio Sánchez, 3'70; Francisco Sánchez, 2'92; Julio Sánchez, 2'71; Francisco Sánchez, 3'56; Emilio Sánchez, 8'80; Narciso Sánchez, 3'75; Pedro Salmerón, 2'76; Herederos de Fructuoso San Juan, 9'89; Ventura Santiago, 66'63; Juan Sanz, 2'52; Antonio y Fernando Mesías, 27'29; Francisco Sigüenza Pajares, 50'13; Sociedad Monte Cabezabrian, 3'43; Andrés Solano Esteban, 2'12; Mónica Somalo, 17'63; Santos Solano, 10'56; Francisco Soria, 1'25; Casimiro Gil Tavira y hermanos, 10'45; José Tronchero, 61'14; Lino Torres, 1'85; Pedro Urrea Pascual, 2'95; Marcelina Veguillas, 4'59; Vitui, 0'85; Arrendataria Monopolio Petróleos, 0'67; Benito y Manuela Benito, 24'24; Mariano García, 253'16.